

RESOLUCIÓN N° 89 - SCD - 2017.-
SAN LUIS, 14 de noviembre de 2017

“Año de la juventud”

VISTO:

El EXD N° 0000-8220377/17, por el cual el Director de Extensión del Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de San Luis, solicita evaluación del curso de capacitación denominado: **“Revalorizar el lugar, los sentidos y los objetivos de los lenguajes artísticos en la cultura escolar”** y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1091379/17 obra nota de elevación suscripta por el Director de Extensión del Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de San Luis, Fernando Rodríguez Luiz, solicitando evaluación de la propuesta de referencia;

Que en act. DOCEXT 1091377/17 obra Anexo II con la presentación del curso denominado: **“Revalorizar el lugar, los sentidos y los objetivos de los lenguajes artísticos en la cultura escolar”**;

Que los organizadores fundamentan la relevancia de la propuesta en el hecho de que el abordaje del arte como lenguaje no sólo implica conocer elementos y técnicas específicas del arte, sino también hacer foco en una concepción cognitiva del aprendizaje artístico, habilitando la capacidad de recepción crítica de los mensajes visuales, teatrales y musicales;

Que el curso tiene como objetivos generales: generar un ámbito de reflexión, experimentación y producción sobre los sentidos de la formación artística, a partir del análisis de los lugares que ha ocupado históricamente, tanto en la formación docente como en la formación escolar; poner en contacto a los docentes con manifestaciones artísticas contemporáneas y sus diferentes encuadres teóricos; planificar y poner en práctica experiencias educativas que integren la creatividad y la imaginación y la capacidad de generar múltiples significados, re-significando los lenguajes artísticos en la cultura escolar; abordar bibliografía específica que otorgue sustento teórico a la experiencia artística; promover experiencias colaborativas entre docentes y directivos, que permitan transitar por los tres aspectos del aprendizaje artístico: producir, percibir y contextualizar;

Que dicho curso de capacitación se desarrolló en la sede del Instituto San Francisco de Asís, de la ciudad de Juana Koslay, entre el 15 de septiembre y el 3 de noviembre del corriente año, con modalidad de participación semipresencial y una carga horaria de 24 (veinticuatro) horas cátedra presenciales y 16 (dieciséis) horas cátedra no presenciales, lo que hace una carga horaria total de 40 (cuarenta) horas cátedra totales;

Que los destinatarios del curso fueron docentes y directivos de todos los niveles del Sistema Educativo provincial;

Que el desarrollo del curso estuvo a cargo de los siguientes capacitadores: Prof. Néstor Gustavo Becerra, Prof. Gabriel Ernesto

CDE. RESOLUCIÓN N° 89 - SCD – 2017 -

Arias y Lic. Graciela Barón Guiñazú., cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1091377/17;

Que los contenidos conceptuales, las metodologías empleadas y la bibliografía propuesta son adecuados y suficientes para la temática a desarrollar;

Que para la certificación del curso se requieren la asistencia al 80% (ochenta por ciento) de los encuentros presenciales y la aprobación de la evaluación final individual, escrita y presencial;

Que intervino el equipo técnico del Subprograma Capacitación Docente, cuyo informe obra en actuación EVPCAP 1156137/17;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

Art. 1º.- Avalar el curso de capacitación denominado "**Revalorizar el lugar, los sentidos y los objetivos de los lenguajes artísticos en la cultura escolar**", el cual estuvo destinado a docentes y directivos de todos los niveles del Sistema Educativo provincial, con modalidad de participación semipresencial y una carga horaria de 24 (veinticuatro) horas cátedra presenciales y 16 (dieciséis) horas cátedra no presenciales, lo que hace una carga horaria total de 40 (cuarenta) horas cátedra totales, que se desarrolló en la sede del Instituto San Francisco de Asís, de la ciudad de Juana Koslay, entre el 15 de septiembre y el 3 de noviembre del corriente año.-

Art. 2º.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la actividad avalada en el Art. 1º de la presente resolución recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 2090-ME-2010, Anexo I: Antecedentes de Desarrollo Profesional, Apartado "Ñ": Cursos aprobados con evaluación.-

Art. 3º.- Determinar que los Certificados del Curso serán otorgados y firmados por los responsables del mismo y avalados por las autoridades competentes del Ministerio de Educación de la Provincia.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Programa Gestión Docente y Desarrollo Profesional; Programa Educación; Supervisores de las seis Regiones Educativas; Juntas de Clasificación Docente, sede San Luis, Villa Mercedes y Concarán, Instituto de Formación Docente Continua, sede San Luis, y por su intermedio a los interesados.-

CDE. RESOLUCIÓN N° 89 - SCD – 2017 -

Art. 5º.- Comunicar y archivar.-

Lic. Virginia Miranda
Jefa de Subprograma Capacitación Docente